



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION No. 102 DE 2018
(25 DE MAYO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ PERMANENTE DE CONCILIACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 040 DEL 2 DE MAYO DE 2016”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 040 del 2 de mayo de 2016, se conformó el Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca, integrado por la Subdirección de Contaduría, Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, Subdirección de Tesorería y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, además de un representante de la Fiduciaria Popular S. A.

Que el Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero del Departamento del Valle del Cauca, tiene como propósito y función gestionar, proyectar y ejecutar, la articulación adecuada del proceso de conciliación y consistencia de las cifras de orden financiero entre las dependencias involucradas en el proceso contable, financiero, presupuestal y de tesorería del Departamento del Valle del Cauca.

Que adicionalmente dicho Comité propende por “lograr una adecuada clasificación financiera y contable de las cifras entre las dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca, y confrontarlas a los informes presentados por la Fiduciaria Popular”.

Que se requiere mejorar la calidad de la información relacionada con las conciliaciones de ingresos y egresos respecto de los datos que generan las áreas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas (Presupuesto, Tesorería, Contaduría y la UAE de Impuestos y Rentas y Gestión Tributaria), razón por la cual se hace necesario derogar la Resolución No. 040 del 2 de mayo de 2016 “por medio de la cual se conforma el Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca”, adicionándole las actividades que desarrolla el equipo de Trabajo de Inmersión Total, con el objetivo de lograr mayor efectividad.

Que se hace necesario modificar funciones e integrantes del Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar el Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca, con las áreas de la Subdirección de Contaduría, la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas, la Subdirección de Tesorería, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, la Secretaría de las Tics, representante del Despacho de Hacienda y Finanzas Públicas (Profesional Especializado del Centro de Competencias) y representante de la Fiduciaria Popular S. A.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION No. 102 DE 2018
(25 DE MAYO)

“POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ PERMANENTE DE CONCILIACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 040 DEL 2 DE MAYO DE 2016”

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca estará integrado por los siguientes servidores públicos y/o contratistas, los cuales deberán poseer competencias laborales en el manejo de recaudos, ingresos, egresos, conciliaciones bancarias, entre otras, así:

- Dos (2) Profesionales de la Subdirección de Contaduría.
- Dos (2) Profesionales de la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas.
- Dos (2) Profesionales de la Subdirección de Tesorería.
- Dos (2) Profesionales de la Unidad Administrativa Especial de impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
- Un (1) Profesional del Despacho de Hacienda y Finanzas Públicas (Centro de Competencias)
- Dos (2) Profesionales de la Secretaría de las Tics.
- Un (1) representante de la Fiduciaria Popular S. A.
- Un (1) Coordinador del Comité- Subdirección de Contaduría.

PARAGRAFO 1: Cada una de las áreas que integran el presente comité designará oficialmente a sus delegados.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades del comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca serán las siguientes:

1. Realizar el proceso de conciliación de la información financiera del Departamento del Valle del Cauca que administra la Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas, entre la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, las Subdirecciones de Presupuesto, Contaduría y Tesorería que intervienen en el proceso tributario, contable, presupuestal y del tesoro.
2. Realizar el proceso de conciliación de la información financiera del Departamento del Valle del Cauca que administra la Dirección de Hacienda y Finanzas Públicas con las diferentes áreas de la Administración Central, Entidades Descentralizadas (EICEs, ESEs y E.P del orden Departamental), y otras entidades con las que se tenga relación financiera (Fiduciaria Popular S. A, Nación y Otros, Entidades Financieras, entre otras), para efectos de verificar la calidad y consistencia de la información.
3. Atender las observaciones y/o hallazgos que realicen los diferentes organismos de control a los temas de carácter financiero, que se relacionen con las diferentes áreas del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con el objetivo de dar cumplimiento a las acciones correctivas y las actividades propuestas en los Planes de Mejoramiento.
4. Socializar cambios o nueva normatividad legal relacionada con los temas del orden financiero objeto del proceso de la conciliación, previo análisis de cada una de las áreas de acuerdo a su competencia, para efectos de su aplicación y cumplimiento.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCION No. 102 DE 2018
(25 DE MAYO)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL COMITÉ PERMANENTE DE CONCILIACIÓN Y SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 040 DEL 2 DE MAYO DE 2016"

5. Realizar seguimiento a los compromisos de cada mesa de trabajo del comité y verificar que se haya dado cumplimiento a los mismos de acuerdo con las competencias y responsabilidades.
6. Emitir conceptos y /o presentar propuestas para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección en temas relacionados con el objetivo de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La Coordinación general del Comité Permanente de Conciliación y Seguimiento Financiero de los recursos del Departamento del Valle del Cauca estará a cargo de la Subdirección de Contaduría, oficina que realizará, citación, las actas y seguimiento a los compromisos.

ARTÍCULO QUINTO: La asistencia de los delegados será de carácter obligatorio, con el fin de lograr la efectividad de la conciliación entre las áreas.

ARTÍCULO SEXTO: El comité se reunirá de manera ordinaria semanalmente los jueves a las 9:00 a.m., en la Sala de Juntas del Despacho de Hacienda y Finanzas Públicas (Junto a la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas).

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución deroga la Resolución No. 040 del 2 de mayo de 2016

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA

Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Redactó: Yamile Hernandez Cortés- Subdirectora de Contaduría.

Liliana Fong de Fong- Subdirectora Tesorería/Constanza Castañeda Alvarez- Líder de Programa Subdirección de Tesorería

Rubén Alonso Arteaga Ortigón. - Subdirector Presupuesto y Finanzas Públicas

Lucero Collazos Jiménez- Líder de Programa (E) Despacho de Hacienda y Finanzas Públicas